



## Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>“Programa de Vivienda Sustentable”</b> (Crédito a Largo Plazo Hipotecario).		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow Núm. 20, Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 312-11-70 Ext. 1424 Y 1427 Web: <a href="http://www.institutodecredito.gob.mx">www.institutodecredito.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Departamento de Créditos Hipotecarios. Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1424. Jefe/a del Departamento de Créditos Hipotecarios. Ext. 1429		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	<p><b>Jojutla</b> Calle Santos Degollado No.111 Colonia Morelos, C.P. 62900, Teléfono: (777) 3 12 11 70, Ext. 1520.</p> <p><b>Cuautla</b> “Plaza Artillero”, calle Camacho y Molina esq. del Centinela, local No. 5, Col. Centro, Cuautla, Morelos. C.P. 62740, Teléfonos: (735) 398 72 19 o (777) 312 11 70, Ext. 1510.</p> <p><b>Xochitepec</b> Costa Rica No. 71, esq. República de Haití, Col. Centro, Xochitepec, Morelos. Teléfono (777) 365-70-31. Ext. 1530</p>		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	El/la Afiliado interesado en adquirir un crédito hipotecario del <b>“Programa de Vivienda Sustentable”</b> .		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	La/el afiliado asiste a las instalaciones del ICTSGEM, los formatos se otorgan al momento de realizar la solicitud del crédito.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Otorgar en un periodo no mayor a 30 días hábiles, los créditos de largo plazo, una vez integrado el expediente técnico con todos los requisitos.		
<b>Vigencia.</b>	N/A		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Negativa ficta		
<b>Documentos que se requieren</b>			
No.	Requisitos	Original	Copia
1	Estar afiliado al Instituto.	N/A	N/A
2	Contar con la capacidad de pago y de endeudamiento sin rebasar el 80% de sus percepciones nominales, atendiendo a los descuentos correspondientes por cada tipo de vivienda.	N/A	N/A
3	Comprobante de nómina vigente del afiliado.	I	I
4	Identificación oficial vigente del Afiliado y Deudor Solidario (credencial de elector, Cédula Profesional o pasaporte) si el estado civil del Afiliado es casado bajo régimen de sociedad conyugal, su cónyuge será su Deudor Solidario y Garante Hipotecario (firmar formato datos generales mismo que proporciona el Instituto).	I	I
5	Comprobante de domicilio (pago predial del año en curso, de agua, luz, teléfono residencial, cable, o carta de residencia) con vigencia de 60 días naturales anteriores a la fecha de la solicitud, el domicilio deberá ubicarse dentro del estado de Morelos, del afiliado y deudor solidario	I	I
6	Acta de matrimonio y/o divorcio o resolución judicial del Afiliado y Deudor Solidario.	I	I
7	Clave Única del Registro de Población (CURP) del Afiliado y Deudor	I	N/A



	Solidario.		
8	Acta de Nacimiento del Afiliado y Deudor Solidario.	<i>I</i>	<i>I</i>
9	El Afiliado deberá actualizar los datos del expediente de afiliación.	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
<b>UNA VEZ APROBADO EL CRÉDITO POR EL COMITÉ TÉCNICO DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS EL AFILIADO DEBERA PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</b>			
1	Firmará el formato de asignación de notaría emitido por el Instituto.	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
2	Contratar el seguro de crédito, que cubra el saldo del crédito en caso de fallecimiento del afiliado, el cual tramitara el Instituto y cuyo costo deberá ser cubierto en caja del Instituto o en su caso podrá ser financiado por el instituto al mismo plazo y tasa de interés que el presente crédito hipotecario, en caso de que el Afiliado exceda la edad límite condicionada por la aseguradora para contratar el seguro de crédito al fallecimiento del afiliado, el deudor solidario o quien represente sus derechos hereditarios, deberá cumplir las obligaciones contraídas en el Contrato Protocolizado por el Afiliado hasta la total liquidación del adeudo, la contratación del seguro de crédito, se calculará y ejecutará de conformidad con lo establecido en las condiciones de la aseguradora adjudicada para la ejecución de éste Programa, mismo que cubrirá el capital insoluto que a la fecha del fallecimiento cuente el crédito otorgado al Afiliado	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
3	Contratar un seguro de casa habitación con cobertura amplia que cubra el valor del inmueble, señalando como beneficiario preferente al Instituto y presentar la póliza y el boucher de pago original para cotejo. Esta póliza deberá renovarse de manera anual dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha que se tenga señalada como vencimiento, y deberá mantenerse vigente durante la vida del crédito	<i>I</i>	<i>I</i>
4	Suscribir los actos jurídicos a realizar ante el fedatario público y el Instituto así mismo presentar original de la identificación oficial vigente del afiliado, del deudor solidario, así como copia legible de comprobante de pago de nómina vigente.	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
<b>Ninguno</b>		<b>N/A</b>	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<p>El Programa de “Vivienda Sustentable” radica en desarrollo y construcción de un condominio de 302 viviendas sustentables, que podrán ser adquiridas por los afiliados, a través del otorgamiento de un crédito hipotecario entre el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.</p> <p>Los montos de éste programa, el plazo a pagar, tasa de interés y sus requisitos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El valor del inmueble es dependiendo el prototipo y tipo de la vivienda.</li><li>b) El Instituto podrá otorgar a los afiliados un préstamo hasta por un 10% por concepto de gastos de escrituración del valor de la vivienda a adquirir con el mismo plazo y tasa de interés del crédito hipotecario.</li><li>c) El plazo a pagar es de hasta 30 años.</li><li>d) La tasa de interés será de un 6% anual sobre saldos insolutos.</li><li>e) El crédito se puede tramitar aún teniendo un crédito hipotecario vigente, siempre y cuando el afiliado tenga capacidad de pago.</li><li>f) Podrán tener acceso al “Programa de Vivienda Sustentable”, aquellos afiliados que acrediten el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados.</li></ul>			



**CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO:** Cumplimiento de requisitos por parte de el/la Afiliado(a) y la aprobación del crédito por parte del Comité Técnico de Créditos Hipotecarios

**FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO:** *Ley del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos, artículos. 4, 10, 25 al 29, 40, 57, 58, 59 y 60; Acuerdo número A4/SE1a/11-04-18, de fecha 11 de abril del año 2018, aprobado por el H. Consejo Directivo de este Organismo.*

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA:** *Comisaría Pública del Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos D. Morrow #20 Col. Centro, Cuernavaca Morelos. C.P. 62000 Tel. (777) 312 11 70 Ext. 1407 [contraloria@morelos.gob.mx](mailto:contraloria@morelos.gob.mx)*

**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.*
- *De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.*
- *En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.*